



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Reglamento "Adecuación de Procedimientos Administrativos a aplicaciones electrónicas para la sustanciación de Concursos de Profesores Regulares y Auxiliares de la FO de la UNC."

VISTO:

El EX-2022-00337995-UNC-ME#FO, por el cual la Directora del Área Concursos y Control de Gestión Docente, TGU Mariana Romano, eleva anteproyecto de Reglamento sobre "Adecuación de Procedimientos Administrativos a aplicaciones electrónicas para la sustanciación de Concursos de Profesores Regulares y Auxiliares de la Facultad de Odontología de la UNC"; y

CONSIDERANDO:

La RHCS-2021-59-E-UNC-REC por la cual se establecen medidas referidas al uso de aplicaciones electrónicas para adecuar procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento de concursos de Profesores Regulares, Ord. 8/86 HCS (T.O. R.R. 433/09); y

Que la referida norma autoriza a las Facultades a establecer disposiciones que complementen lo normado, y hacer extensivo la aplicación a la sustanciación de los concursos para Profesores Auxiliares (Ord. 5/02 HCD);

Que resulta necesario adecuar las reglamentaciones vigentes para la provisión de cargos de Profesores Regulares y Auxiliares de esta Facultad, a fin de continuar con los procesos de los llamados a concursos docentes;

Que las aplicaciones electrónicas implementadas en la Universidad, como el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA), y la figura Universitaria Digital (correo@unc.edu.ar) como identificador personal, único e intransferible de los integrantes de la comunicad universitaria; son herramientas útiles y necesarias a estos fines;

Que la Prosecretaría de Informática de la Universidad instrumentó el procedimiento para aplicar la reglamentación de la referida Resolución, y lo dispuesto por OHCS-2020-3-E-UNC-REC;

Que esta Facultad, por sus características especiales, brega por mantener como principio la presencialidad de los actores durante todas las instancias concursales, atento que la valoración de las cualidades, prácticas-pedagógicas y didácticas de los postulantes, en una oposición presencial, no es equiparable al canal virtual;

Que las actividades en la Universidad Nacional de Córdoba se vienen desarrollando bajo la modalidad

presencial física, o híbrida, por lo que algunas instancias concursales podrían adecuarse a estas nuevas modalidades;

Que Asesoría Letrada de la Facultad de Odontología ha tomado la intervención de su competencia, realizando aportes al texto de que se trata;

Que el Área Jurídico Académica de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC ha expresado su conformidad con el Proyecto bajo tratamiento, -IF-2022-00933926-UNC-JUAC#SAA-;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos se ha expedido mediante DDAJ-2023-71865-E-UNC-DGAJ#SG, sin formular observaciones legales al instrumento bajo análisis;

Que cuenta con despacho de la Comisión de Enseñanza, -IF-2023-00164170-UNC-HCD#FO-;

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

O R D E N A:

ARTICULO 1º: Adecuar los procedimientos administrativos a aplicaciones electrónicas para la sustanciación de concursos de Profesores Regulares y Auxiliares de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, a las disposiciones que se mencionan en el Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: Las presentes disposiciones amplían, complementan o modifican las Ord. 8/86 HCS (T.O. R.R. 433/09), Ord. 2/87 HCD, Ord. 4/02 HCD y RHCS-2021-59-E-UNC-REC.

ARTICULO 3º: Disponer que toda situación no contemplada en la presente, será resuelta por el Decanato, a propuesta de Secretaría Académica, y debidamente notificada la decisión a todos los actores involucrados.

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto lo dispuesto en el art. 8 de la Ord. 5/02 HCD, y la Res. 24/92 HCD.

ARTICULO 5º: Tómese nota, comuníquese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, dése amplia difusión, y elévese al H. Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Mr